

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.
- 4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, INMOBILIARIA HENRI JASPARD ENRIQUEZ EIRL, RUT 76.301.033-3 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$3.517.620.- (Tres millones, quinientos diecisiete mil, seiscientos veinte pesos).
- 2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la Sección Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:
 - Correos de fechas, 19, 20, 27, 30 y 31.01.2023 en donde se informa deuda con el municipio.
 - Acta y Notificación N° 52, de fecha 28.06.2023.
 - Infracción N°007142, del 07.07.2023.
 - Certificado N° 022, del 10.07.2023, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.
 - Certificado N° 13, de fecha, 11.07.2023, emitido por la Encargada de Cobranza, más informe y detalle de la deuda.
- 3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

DECRETO

- 1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre : INMOBILIARIA HENRI JASPARD ENRIQUEZ EIRL
Rut : 76.301.033-3
Giro : COMPRA –VENTA ALQUILES DE INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS
Dirección Comercial : ANDRES BELLO N° 724 OFICINA 1602

Dirección Particular
Representante Legal
Rut
Dirección Particular

HENRI JASPARD ENRIQUEZ

TEMUCO.

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F.Emis.	F.Venc.	Valor
115.030.100.100.100.2	Patentes Comerciales		7442606	20/01/2023	31/01/2023	715.208
			7442607	20/01/2023	31/01/2023	612.310
			7442608	20/01/2023	31/01/2023	605.537
			7442609	20/01/2023	31/01/2023	562.016
			7442611	20/01/2023	31/01/2023	535.709
			7442612	20/01/2023	31/01/2023	486.840
TOTAL						\$ 3.517.620

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F.Emis.	F.Venc.	Valor
1240204	Deudores en Cobranza Patentes Comerciales		7442606	20/01/2023	31/01/2023	715.208
			7442607	20/01/2023	31/01/2023	612.310
			7442608	20/01/2023	31/01/2023	605.537
			7442609	20/01/2023	31/01/2023	562.016
			7442611	20/01/2023	31/01/2023	535.709
			7442612	20/01/2023	31/01/2023	486.840
TOTAL						\$ 3.517.620

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARAMÉDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/XAC
c.c. Asesoría Jurídica
Depto. Contabilidad
Depto. Tesorería Municipal
Depto. Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE